INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
D. Rafael Chacón Guerrero
C/ Poeta Miguel Hernández, nº 19
14012 CÓRDOBA

Expte.: 2019/000191

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 110 VIVIENDAS DEL GRUPO CO-0914 EN MANZANA M-12 DEL POLÍGONO GUADALQUIVIR EN CÓRDOBA.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
SALIDA
08 OCT. 2019
Registro Parcial-Área de Administración General
20945
Sevilla

Asunto: Exclusión por oferta anormalmente baja

Por la presente se le da traslado de la Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en su condición de órgano de contratación, de 4 de octubre de 2019, sobre la justificación de ofertas anormalmente bajas, la cual se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 110 VIVIENDAS DEL GRUPO CO-0914 EN CALLES LIBERTADOR, SIMÓN BOLÍVAR Y FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, CORRESPONDIENTES A LA MANZANA 12 DEL POLÍGONO GUADALQUIVIR EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXPTE 2019/000191.

Vista la propuesta formulada con fecha 25 de septiembre de 2019 por la Mesa de Contratación designada para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, del contrato de OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 110 VIVIENDAS DEL GRUPO CO-0914 EN MANZANA M-12 DEL POLÍGONO GUADALQUIVIR EN CÓRDOBA, en la que se determinan las ofertas anormalmente bajas.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

R E S U E L V O

PRIMERO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019 y rechazar la justificación presentada por* ***LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.,*** *y por tanto su oferta, al no entenderse justificada su oferta económica por no presentar justificación de los precios descompuestos aportados por las subcontratas. Igualmente presenta listado de costes con importe cero al considerarlos como propios, pero sin tener en cuenta que los mismos conllevan otro tipo de costes como los de transporte, montaje, mantenimiento y amortización, por lo que no se pueden considerar a coste cero.*

Código Seguro de verificación:4aKelDnAH2m9vgmMrjLnVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE		FECHA	08/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	4aKelDnAH2m9vgmMrjLnVQ==	PÁGINA	1/2

4aKelDnAH2m9vgmMrjLnVQ==

SEGUNDO.- *Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019 y rechazar la justificación presentada por* ***INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L,*** *y por tanto su oferta, al no entenderse justificada su oferta económica por no presentar justificación de los precios descompuestos aportados por las subcontratas, por lo que no se pueden revisar ni justificar dichos precios y ademas existen incoherencias sin justificar en los rendimientos de mano de obra con respecto a los recogidos en proyecto, a la realidad del mercado, así como con otras partidas de la propia oferta.*

TERCERO.- *Notificar a las empresas* ***LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L. e INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L,*** *que han sido excluidas en esta fase del procedimiento.*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL

(Decreto 309/2019, de 12 de febrero. BOJA Extraordinario n.º 3 de 14 de febrero de 2019)

Juan Carlos del Pino Leruite"

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Jaime Valenzuela Bruque

Servicios Centrales
C/Pablo Picasso, 6 41018 Sevilla
Telf. 955 405 300 , Fax 955 405 200

Código Seguro de verificación:4aKelDnAH2m9vgmMrjLnVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE		FECHA	08/10/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	4aKelDnAH2m9vgmMrjLnVQ==	PÁGINA	2/2

4aKelDnAH2m9vgmMrjLnVQ==

Nº DE EXPEDIENTE ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

Aviso de Recibo

NOTIFICACIÓN

AS

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
D. Rafael Chacón Guerrero
C/ Poeta Miguel Hernández, nº 19
14012 CÓRDOBA

CODIFÁCIL ▪ CODIFÁCIL ▪ CODIFÁCIL ▪ CODIFÁCIL ▪ CODIFÁCIL ▪ CODIFÁCIL

CORREOS ON LINE ▪ CORREOS ON LINE ▪ CORREOS ON LINE ▪ CORREOS ON

REMITENTE DEL ENVÍO: *RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS*

Devolver a:
D/Dª...
Domicilio...
C.P. y Población...
Provincia...

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA
C/ Pablo Picasso, n.º 6
41018 SEVILLA

Juana Arjonilla

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE ▪ ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: [X] Entregado [ ] Rehusado

CD 03251010913

NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

17.10.19 Correos U.R.3 CORDOBA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR: CARMEN GAMEZ PEDROSA

FECHA: 17/10/19

DNI DEL RECEPTOR: 30547483X

FIRMA DEL RECEPTOR

1º INTENTO | **ENTREGA DOMICILIARIA** | **INTENTO 2º**

*NIP Y FIRMA EMPLEADO**: 963776

[X] 1. Entregado a Domicilio	
2. Dirección Incorrecta	
3. Ausente Reparto	
Se dejó aviso llegada en buzón	
4. Desconocido/a	
5. Fallecido/a	
6. Rehusado	
7. No se hace cargo	

*NIP Y FIRMA EMPLEADO**

OFICINA

*NIP Y FIRMA EMPLEADO**

FECHA Y HORA: 17/10/19 17:15

FECHA Y HORA

	8. Entregado
	9. No retirado

* *Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega*

TODOS ENTREGADOS

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE ▪ ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE